

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL. ÁMBITO TERCERA EDAD. 2023

La presente convocatoria de subvenciones se realiza por concurrencia competitiva y se corresponde con la corresponde con la Línea 2, estratégica VII. Acción Social, subvenciones en Materia de Tercera Edad, del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2016-2023, rigiéndose por la Ordenanza General Comarcal de Subvenciones, cuyo texto fue publicado en el BOPZ nº 20, de fecha de 26 de enero de 2017 y BOPZ nº 277, de fecha 2 de diciembre de 2017, en cuanto no contradigan lo dispuesto en: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ley 7/1999, de 2 de abril, de Administración Local de Aragón y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Primero. - Objeto y finalidad.

Serán objeto de subvención aquellos programas o actividades que supongan pervivencia, colaboración e intercomunicación de las Asociaciones de Tercera Edad de la Comarca del Aranda, para la consecución de los fines que le son propios. Y en particular aquellos que tengan por objeto promover la dinamización social a través de la realización de actividades que cumplan una función lúdico-formativa y/o que sirvan para el buen aprovechamiento del ocio y tiempo libre, favoreciendo el desarrollo del asociacionismo y reforzando los lazos de cooperación y solidaridad social.

Segundo. – Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios las asociaciones integradas por personas en situación de jubilación, pensionistas o tercera edad que tengan por objeto la representación, defensa y promoción de los intereses económicos, sociales y culturales de dichos colectivos, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, cuyo domicilio fiscal de la Asociación radique en cualquiera de las localidades de la Comarca del Aranda, así mismo deberán tener su domicilio fiscal con una antelación mínima de dos meses a la fecha de la convocatoria en alguno de los municipios de la Comarca, y cuyo objeto o finalidad principal tenga relación directa con la actividad cultural a desarrollar para la que se solicita la subvención.

Los beneficiarios no deberán hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el art 13 de Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Tercero. - Presentación de solicitudes, plazo y documentación

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Así mismo, deberá publicarse en la página web comarcal (www.comarcadelaranda.com) y en el Portal de Subvenciones habilitado al efecto en la página web del Gobierno de Aragón, así como, en su caso, en su sede electrónica.

Los interesados tendrán que presentar la documentación normalizada que se establezca en la convocatoria en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La documentación se presentará telemáticamente en Sede Electrónica de la Comarca del Aranda <https://comarcaaranda.sedelectronica.es/info.0> o en cualquiera de los Registros previstos en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas



La solicitud se presentará a la vista de lo dispuesto en art 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. En materia de Registros se atenderá en lo dispuesto en el art 38.4 de la Ley 30/92 de 24 de noviembre y en la Ley 11/2007 de 22 de junio, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación a aportar será la que a continuación se detalla:

- 1.-Solicitud de subvención, Modelo S1.
- 2.-Copia de los Estatutos.
- 3.-Copia del CIF de la Asociación.
- 4.-Copia del Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 5.-Modelo S2. Memoria explicativa del proyecto o programa de actividades.

La documentación justificativa prevista en los apartados 2, 3 y 4, solo deberá aportarse en los supuestos en que se solicite por primera vez subvención o se modifiquen los requisitos que justifican, en los restantes supuestos se sustituirá por declaración responsable en los términos previstos en el modelo S1.

Si la solicitud no reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud conforme al artículo 68.1 Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Los modelos de documentos a presentar están disponibles igualmente y en la Sede Electrónica (www.comarcadelaranda.com)

Cuarto.- Gastos subvencionables

Atender gastos ordinarios necesarios para el desarrollo de las actividades organizadas por las asociaciones de acción social de la comarca. Quedan excluidas las inversiones en bienes inventariables y alquiler de locales. Así mismo quedan excluidos los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales, registrales, periciales y administración específicos.

Quinto.- Cuantía de las subvenciones

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 6.000 €, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2316.48000 del presupuesto de la Comarca del Aranda para el ejercicio 2023.

La cuantía a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 80% de la actividad subvencionable, con una cuantía máxima por proyecto de 3.000 €

Sexto.- Compatibilidad

La subvención a conceder por la Comarca del Aranda será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de Organismos Públicos o Privados siempre que le importe total no supere el coste de la actividad.

Será obligatorio para el beneficiario de la subvención comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada. En el supuesto de nuevas subvenciones que se obtengan con posterioridad para la misma finalidad deberá comunicarse en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la nueva subvención.

Séptimo. Pagos anticipados y pagos a cuenta

No se podrán realizar pagos anticipados o pagos a cuenta que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación.

Octavo.- Procedimiento de concesión y órganos concedentes



Se designa como órgano de instrucción del procedimiento la Directora del Centro Comarcal de Servicios Sociales. Recibidas las solicitudes y finalizado el plazo de subsanación de las mismas, en su caso, la Técnico del Área emitirá informe haciendo constar expresamente las que cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La Comisión de valoración de carácter técnico evaluará las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y elaborará un informe en el que figuraran los criterios de valoración y el orden preferente resultante y que será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor.

Estará compuesta por:
Presidenta: Técnica de Cultura, Turismo y Juventud.
Secretaria: Técnica de Administración General.
Vocal: Técnico del Servicio Comarcal de Deportes.

El órgano instructor, a la vista del expediente y de la valoración de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional.

Emitida la propuesta de resolución provisional, se cumplirá, en su caso, con el trámite de audiencia para la presentación de alegaciones o se instará al solicitante a reformular su petición.

Si como consecuencia de las alegaciones se apreciara la necesidad de modificar la evaluación, será la comisión de valoración el órgano encargado de hacerlo. Habrá de llevarse a cabo una nueva valoración, también, en el caso de que el solicitante lleve a cabo reformulación de su solicitud.

Finalmente, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva que se elevará a la Presidencia Comarcal que dictará resolución.

La resolución definitiva se notificará a los interesados y se publicará en la web de la Comarca, así como en la BDNS.

Noveno - Criterios para la concesión

Para la valoración de las solicitudes de subvenciones será imprescindible entregar la Memoria de Actividades (Modelo S2) que se van a realizar a lo largo del ejercicio actual.

Actividades subvencionables y puntuación correlativa de cada una de ellas:

- Por actividad realizada dentro del programa de actividades. Que haya sido efectivamente pagadas y se realice dentro del período de justificación. 1 punto
- Actividades realizadas en el entorno de la Comarca. 1 punto por actividad.
- Actividades innovadoras y que tengan una continuidad en el tiempo, de modo que supongan una mejora en la prestación de servicios y desarrollo del asociacionismo. 1 punto por actividad. Máximo 10 puntos.
- Actividades que favorezcan la estabilidad y/o continuidad. Consolidación de servicios y/o instalaciones que den un servicio a la población de manera continuada a lo largo del año. 1 puntos por actividad. Máximo 10 puntos.
- Actividades orientadas a la promoción de los sectores más desfavorecidos encaminadas a la prevención e inserción social de colectivos en riesgo de exclusión social. 1 punto por actividad.
- Utilización de manera regular del domicilio o sede social para la realización de los fines que le son propios. 2 puntos.



Decimo - Aceptación de la subvención

Las subvenciones se entenderán aceptadas si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo de diez días contados desde su notificación.

Undécimo. - Plazo de Resolución y notificación. Efectos del silencio administrativo

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses desde la fecha de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención.

Duodécimo. - Plazo y forma de justificación de las ayudas y subvenciones

El plazo para la realización de la actividad es del 1 de enero de 2023 al 30 de diciembre de 2023.

El plazo para la justificación de la subvención finalizará el día 30 de diciembre del 2023. Cuando el órgano administrativo competente aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, requerirá al beneficiario, otorgándole un plazo de diez días para su corrección.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin que se haya presentado se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. La presentación de la justificación en el plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que conforme a la Ley General de Subvenciones correspondan.

La justificación de la subvención deberá revestir la modalidad de cuenta justificativa o cuenta justificativa simplificada. Procederá la cuenta justificativa simplificada para las subvenciones cuyo importe otorgado no supere los 1.200 €.

Documentación a aportar cuenta justificativa ordinaria:

a) Instancia del beneficiario dirigida al Presidente de la Comarca, solicitando el pago de la subvención con indicación del número de cuenta. Modelo J1

b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como del coste de la actividad e importe de la subvención concedida. Modelo J2.

c) Declaración jurada del responsable beneficiario de la subvención. Modelo J3.I y J3.II En todo caso acreditativo de:

C.1.- Que se ha realizado la actividad subvencionada, que los fondos recibidos han sido aplicados a la misma, y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.

C.2.- Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados que, junto con la concedida por la misma, superen el coste total de la actividad. En su caso, indicación de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad, con indicación de su procedencia e importe.

C.3.- Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de: fecha del documento, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

d) Facturas y documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada. En ningún caso se admitirán simples recibos o ticket de caja.

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismos elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en



las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), y ello, aunque estas cantidades no sean imputables a la subvención a justificar.

Las facturas electrónicas también se aceptarán como medio de justificación de acuerdo con las condiciones legalmente exigidas.

e) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores.

Cuando el pago por parte del beneficiario se haya llevado a cabo a través de cheque, tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, domiciliación bancaria o por cualquier otro medio en el que tenga intervención una entidad de crédito o persona autorizada, la justificación se llevará a cabo mediante la presentación del justificante de pago entregado por la entidad al beneficiario.

Para el caso que el pago se haya llevado a cabo en efectivo, la justificación se llevará a cabo mediante la presentación de un "recibí" o documento similar emitido y debidamente firmado y sellado por el prestador del servicio. También será válido como justificante la propia factura cuando en la misma conste debidamente estampillada el pago que la misma contrae, acompañada por la firma de prestador o persona que legalmente le representa.

f) Justificación de la publicidad dada a la colaboración económica de la Comarca del Aranda.

Los beneficiarios habrán de dar difusión a la financiación obtenida mediante la inserción de la imagen institucional de la Comarca en la cartelería, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comarca podrá exigir la presentación de fotografías o copias de los trabajos resultantes del objeto de la subvención.

g) La acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro se acreditarán de la misma forma establecida para acreditar la condición de beneficiario. No será necesario presentar nueva certificación si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de seis meses.

h) Carta de reintegro de la subvención, cuando proceda en supuestos de remanentes no aplicados o excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada, y justificante de ingreso del interés de demora correspondiente.

i) Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa reguladora de la contratación pública para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la prestación del servicio o la entrega del bien.

Documentación a aportar cuenta justificativa simplificada cuyo importe otorgado no supere los 1.200 €:

a) Instancia del beneficiario dirigida al Presidente de la Comarca, solicitando el pago de la subvención con indicación del número de cuenta. Modelo J1

b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como del coste de la actividad e importe de la subvención concedida. Modelo J2.



c) Declaración jurada del responsable beneficiario de la subvención. Modelo J.3.I. y J.3.II En todo caso acreditativo de:

c.1.- Que se ha realizado la actividad subvencionada, que los fondos recibidos han sido aplicados a la misma, y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.

c.2.- Que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados que, junto con la concedida por la misma, superen el coste total de la actividad. En su caso, indicación de otras subvenciones concedidas para la misma finalidad, con indicación de su procedencia e importe.

c.3.- Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de: fecha del documento, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

d) La acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro se acreditarán de la misma forma establecida para acreditar la condición de beneficiario. No será necesario presentar nueva certificación si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de seis meses.

e) Carta de reintegro de la subvención, cuando proceda en supuestos de remanentes no aplicados o excesos obtenidos sobre el coste de la actividad subvencionada, y justificante de ingreso del interés de demora correspondiente.

Los modelos de documentos a presentar están disponibles igualmente en la página web de la Comarca del Aranda www.comarcadelaranda.com

Serán obligaciones del beneficiario someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de intervención de la Comarca del Aranda y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

Decimotercero.- Impugnación

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Illueca, a fecha de la firma electrónica. El Presidente Javier García Lorente.



**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL.
ÁMBITO DE TERCERA EDAD. AÑO 2023.**

DATOS DE LA ENTIDAD:

NOMBRE: _____

Nº REGISTRO AUTONÓMICO: _____

C.I.F.: _____

Nº DE SOCIOS _____

DOMICILIO SOCIAL: _____

C.P.: _____ TELEFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS _____ N.I.F.: _____,

EN VIRTUD DE _____

*(*Acreditar último cambio de junta que acredite la representación)*

EXPONE:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones en materia de Acción Social. Ámbito Tercera Edad año 2023.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención* de _____ € para el proyecto _____, cuyo coste total asciende a _____ € para lo que se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico y,

DECLARO:

1.-Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 13 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

2.- Que la entidad a la que represento sí no ha modificado ni los Estatutos, ni el CIF, ni la inscripción en el Registro de Asociaciones (de haber señalado la casilla "sí", deberá presentar dicha documentación correspondiente).



AUTORIZO:

SI NO a que la Comarca del Aranda pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social

En _____ a _____, de _____ de 2023

(Firma del/la solicitante y sello de la asociación)

Documentos que se adjuntan:

- 1.- Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita subvención (Modelo. S2.)
- 2.- Cuando las entidades soliciten por primera vez una subvención a la Comarca del Aranda deberán presentar:
 - Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
 - Fotocopia de los Estatutos de la entidad.
 - Fotocopia de la inscripción en el registro autonómico.
 - Fotocopia del cambio de Junta notificado al registro autonómico
- 3.- En caso de no autorización, Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

**En ningún caso el importe de la subvención podrá exceder del 80% del importe del proyecto, con una cuantía máxima por subvención de 3.000 €.*

**Presidente de la Comarca del Aranda
Comarca del Aranda
Plaza del Castillo, s/n
Illueca (Zaragoza)**



MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO _____

Fundamentación del proyecto

--

Objetivos que persigue

--

Descripción del sector de población al que se dirige

Número de destinatarios y edades

--	--

Planificación detallada de actividades (rellenar todos los ítems) (Utilizar más hojas si es preciso)

Descripción de la actividad	Fecha de realización	Duración de la actividad	Lugar de realización	Carácter innovador	Utilización de la sede. De forma puntual o continuada
1.-					
2.-					
3.-					
...					



--	--	--	--	--	--

Presupuesto total y desglosado del proyecto

--

Importe de la subvención solicitada. (El presupuesto del proyecto podrá subvencionarse con ayudas públicas hasta un 80%)

--

Cuantía solicitada o percibida de otras instituciones

--

En _____ a _____ de _____ de 2023

Firmado, El/la representante de la Asociación
(Firma y sello de la asociación)



JUSTIFICACION SUBVENCIÓN ACCIÓN SOCIAL. ÁMBITO DE TERCERA EDAD. JUSTIFICACIÓN ORDINARIA JUSTIFICACIÓN SIMPLIFICADA

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		
DOMICILIO SOCIAL		C.P.
Nº REGISTRO.	C.I.F.	TFNO.

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

NOMBRE Y APELLIDOS _____ N.I.F.: _____.

EN VIRTUD DE _____

Solicito el abono de la subvención otorgada convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de Acción Social. Ámbito de Tercera Edad 2023 en el siguiente número de cuenta

Nº CTA.CTE.: _____

AUTORIZA:

SI NO a que la Comarca del Aranda pueda solicitar datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social_____

Documentos que se adjuntan:

- 1.- Memoria de actuación justificativa (Modelo. J2.)
- 2.- Declaración del representante legal de la asociación: (Modelo. J3 I y II)
 - Realización de actividades con fondos recibidos.
 - Concesión o no de otras subvenciones.
 - Relación numerada de todos los documentos justificativos.
- 3.- Facturas y documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- 4.- Justificantes de pago.
- 5.- Declaración del representante legal de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro. Modelo J4.
- 6.- Documentación justificativa de la publicidad otorgada a la colaboración económica de la Comarca del Aranda.
- 7.- Los tres presupuestos que en aplicación del Art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el beneficiario. (Art. Duodécimo. I) de esta convocatoria)
- 8.- En caso de no autorización, Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación prevista en el apartado 3, 4, 6 y 7 no será necesaria en los supuestos de cuenta justificativa simplificada.

En _____ a _____ de _____ de 2023.

(Firma del/la representante y sello de la Asociación)



MEMORIA JUSTIFICATIVA

Actividades realizadas (según actividades concedidas) y resultados obtenidos

Coste de las actividades

Importe de la subvención otorgada por la comarca

El representante de la Asociación certifica que se ha cumplido con las condiciones impuestas en la concesión..

En _____ a ____ de _____ de 2023.

EL/La Representante,

(Firma y sello de la asociación)



DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

Don/Dña. _____ con DNI número
_____ y representante legal de la Asociación

DECLARA QUE:

A) La Asociación _____ con CIF
número _____, ha realizado las actividades subvencionadas, y que los fondos
recibidos han sido aplicados a la misma, y que los justificantes aportados corresponden a gastos
relacionados directamente con la misma.

B) Que para la misma finalidad:

NO se han recibido subvenciones concurrentes para el mismo proyecto.

Se han recibido las siguientes subvenciones concurrentes para la misma actuación:

ORGANISMO	OBJETO	Fecha Concesión/Solicitud	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

En _____ a ____ de _____ de 2023

El/La Representante,

(Firma y sello de la asociación)



DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

Don / Dña _____ con DNI número _____ y representante legal de la Asociación _____

DECLARA QUE:

A) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aportan:

Nº de orden	Fecha del documento	Proveedor	Objeto facturado	Im
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

En _____ a ____ de _____ de 2023

(Utilizar más hojas de ser necesario)

 El/la Representante
(Firma y sello de la asociación)

 Cód. Validación: 3GLK2YCP41A3EY53MY6SP417
 Verificación: <https://comarcaaranda.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 15

Don/Dña. _____ con DNI número _____
y representante legal de Asociación _____

DECLARA QUE:

La Asociación _____ con CIF número
_____, no es deudora por resolución de procedencia de reintegro.

En _____ a _____ de _____ de 2023

El/La Representante

(Firma y sello de la asociación)

